RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 071 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 23 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 139-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ/AER de fecha 24 de abril de 2017 emitido por el Área de Emprendimiento Rural; el Memorando N° 353-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 24 de abril de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil; el Memorando N° 837-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 03 de mayo de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 161-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los y las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE, de fecha 07 de noviembre de 2014, se aprueba las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", comprendiéndose dentro de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil las siguientes Coordinaciones Funcionales: Coordinación Funcional de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación, Coordinación Funcional de Emprendimiento Urbano y la Coordinación Funcional de Emprendimiento Rural;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR, señala en su Capítulo V: Órganos de Línea, Sub-Capítulo II: Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, lo siguiente: "Artículo 22° la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil es el órgano de línea responsable de planificar, dirigir, supervisar y monitorear los procesos de capacitación y asistencia técnica de la línea de acción capacitación para el autoempleo, en coordinación con los Órganos Desconcentrados, en función a sus competencias. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva (...)". También, estipula en su Artículo 23° Funciones de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil que "Son funciones de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil: (...) j) Participar en la formulación, elaboración y evaluación de planes y presupuestos, así como otros documentos de gestión, de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.(...)"

Que, mediante Informe N° 139-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ/AER, el Área de Emprendimiento Rural presenta el Plan de Trabajo de la Línea de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" 2017, que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de jóvenes emprendedores para implementar negocios con valor agregado en el mercado, así como los objetivos específicos de ampliar y fortalecer las habilidades y capacidades para el emprendimiento (desarrollo personal), transferir herramientas para la gestión del negocio (desarrollo de

modelos y planes de negocio), brindar kit y/o acompañamiento que asegure la sostenibilidad de los nuevos negocios, y fortalecer la oferta de servicios para los emprendedores;

Que, con Memorando N° 837-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, analiza el Plan de Trabajo de la Línea de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" 2017, y señala que este presenta un nuevo modelo de intervención bajo el enfoque de demanda que pretende identificar a los jóvenes con vocación emprendedora de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad, para fortalecer sus capacidades de emprendimiento con el fin de que implementen negocios con valor agregado en el mercado, logrando con ello el desarrollo personal, el desarrollo de planes de negocios y el acompañamiento que asegure la sostenibilidad de los nuevos negocios, a su vez, opina que su aplicación es viable debido a que se enmarca de acuerdo al Programa Presupuestal PROEMPLEO;

Que, con Informe N° 161-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal emite opinión legal favorable al Plan de Trabajo de la Línea de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" 2017.

Con las visaciones del Área de Emprendimiento Rural, La Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos), modificado con Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR, de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente, y la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo de la Línea de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" 2017, que en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil elabore los proyectos de modificación de los instrumentos de gestión pertinentes para ser aprobados.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN LEÓN PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos